

## OBSERVACIONES CONVOCATORIA PÚBLICA 11 DE 2023

21 DE MARZO DE 2023

Señores

**LORENA PALOMINO DAZA**

### SUMINISTRA Y SOLUCIONES

Nos permitimos dar respuesta a las observaciones presentadas por usted el día 19 de marzo de 2023 a los Términos de referencia publicados por el Instituto SINCHI dentro del proceso de Convocatoria Pública No. 11 de 2023, de la siguiente manera:

- 1- Muy respetuosamente solicitamos a la Entidad ajustar la experiencia mínima exigida en el citado numeral, permitiendo una mayor participación de oferentes en el proceso, sin limitar su concurrencia exigiendo una condición de difícil cumplimiento, y cuya modificación no afecta para nada la experiencia necesaria para la ejecución del contrato ofrecido, por lo que sugerimos una modificación en el siguiente sentido: "Para acreditar la experiencia mínima el proponente deberá presentar hasta tres (3) certificaciones de cumplimiento en las que se acredite la venta o suministro de los bienes requeridos o de similares características a los solicitados en la convocatoria pública, durante los últimos (2) años contados a partir de fecha de cierre de la convocatoria."

**R/** Primero nos permitimos aclarar la naturaleza jurídica del Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas SINCHI, entidad creada por el artículo 20 de la Ley 99 de 1993, vinculada al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, organizada como una corporación civil sin ánimo de lucro, de ciencia y tecnología, de carácter público, sometida a las normas de derecho privado, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio propio, al cual se aplican las normas previstas para las corporaciones civiles sin ánimo de lucro del Código Civil y demás disposiciones pertinentes, por lo anterior la normativa del Estatuto General de contratación no es aplicable a este tipo de procesos.

Ahora bien en cuanto su requerimiento en específico, el Instituto NO ACEPTA modificación a los requisitos mínimos requeridos en el proceso de convocatoria, sin embargo es necesario aclarar que las personas o empresas interesadas en participar en el proceso de selección deberán aportar las respectivas certificaciones de cumplimiento donde se verifique la venta o suministro de los bienes requeridos o de similares características a los solicitados, precisando que la certificación para que sea tenida en cuenta debe especificar la venta o suministro de al menos un bien de los requeridos en los términos de referencia, no de la totalidad de los bienes requeridos, pues la asiste la razón al peticionario que exigir una certificación que valide la totalidad de bienes requeridos sería una carga excesiva para los interesados en participar en el proceso, por tal razón, se reitera que no se modifican los términos de referencia de acuerdo con la explicación anterior.

**UNIDAD DE APOYO JURIDICA**

**INSTITUTO SINCHI**

**Investigación científica para el desarrollo sostenible de la región Amazónica Colombiana**

Sede Principal: Av. Vásquez Cobo entre Calles 15 y 16, Tel:(8)5925481/5925479–Tele fax  
(8)5928171 Leticia–Amazonas

Oficina de Enlace: Calle 20 No. 5-44 PBX 444 20 60 Fax 2862418 / 4442089 Bogotá

[www.sinchi.org.co](http://www.sinchi.org.co)